

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**

**CREA DIPLOMADO EN:  
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE  
FORMACIÓN**

**SANTIAGO, 07/05/21 - 2791**

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, Decreto Universitario N° 755 de 1988 y la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

**RESUELVO:**

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Diplomado en Diseño e Implementación de Programas de Formación, bajo la supervisión y control de la Centro de investigación e Innovación en Educación y TIC, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- El objetivo general de este Programa: se enfoca, fundamentalmente, en entregar las herramientas teóricas y técnicas para comprender que son los entornos virtuales y diseñar un espacio formativo en la modalidad virtual. Esto último desde un posicionamiento amplio que contemple posibilidades formativas en los niveles de educación escolar y superior, como también desde un enfoque andragógico y de espacios de aprendizaje informal.

Se busca entregar al participante un marco teórico del e-learning y su evaluación y entregar lineamientos pedagógicos para el diseño instruccional entornos virtuales de aprendizaje. Así mismo, se espera potenciar el trabajo práctico con herramientas de apoyo para el desarrollo de recursos digitales de aprendizaje, la evaluación de programas de formación E-Learning, el uso de estándares de calidad y el rol del profesor o tutor virtual en esta modalidad de enseñanza-aprendizaje.

3.- El Perfil del Participante está dirigido a: Profesores/as de todos los niveles y modalidades, investigadores/as en TIC para la educación y para la innovación pedagógica, directores/as y coordinadores/as académicos de instituciones educativas, profesionales que trabajen en formación virtual y estudiantes de último año de pedagogía.

4.- El plan de estudios es de modalidad E-learning para el Diplomado en Diseño e implementación de Programas de Formación, comprende un total de 240 cronológicas, y consta de los siguientes módulos:

N°	Nombre módulo	N° de horas de docencia directa	N° de horas de trabajo autónomo
Módulo I	Introducción a la plataforma y Formación Virtual	40 horas	24 horas
Módulo II	Diseño Instruccional en Entornos Virtuales de Aprendizaje.	50 horas	30 horas
Módulo III	Estándares de calidad y evaluación de programas en Formación Virtual.	30 horas	18 horas
Módulo IV	Rol del docente en los entornos virtuales de aprendizaje EVA	30 horas	18 horas
<b>Total horas cronológicas</b>		240 horas	
<b>Total Horas Equivalencia en SCT:</b>		8 SCT	

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: Tener grado académico o titulado en nivel superior, conocimientos TIC a nivel de usuario, profesional del área de la educación o afín, o con experiencia en formación, conexión a Internet, recomendado Banda Ancha.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima o superior del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Diplomado en Diseño e implementación de Programas de Formación, por la **Oficina de Títulos y Grados** de la Universidad de Santiago de Chile.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el Director o la Directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje de asistencia superior al 75%.

## **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

Cesar Ross Orellana, Vicerrector de Vinculación con el Medio (s).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,

  
  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
Secretario General

CRO/GRL/jsq

Distribución:

1. Departamento de Educación Continua-VIME
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central
1. Unidad Vicerrectoría Académica
1. Centro de Investigación e Innovación en Educación y TIC
1. Registro Académico
1. Contraloría Universitaria
1. Registro Curricular Facultad
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)